



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 235 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE ENTRENAMIENTO Y FAMILIARIZACIÓN EN DETECCIÓN Y DISUASIÓN DE CONTRABANDO DE MATERIAL NUCLEAR, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RICHLAND, ESTADO DE WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 03 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante cartas s/n de fecha 13 de agosto de 2015, la Oficina de Detección de Contrabando Nuclear y Prevención de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para participar en el Curso de Entrenamiento y Familiarización en Detección y Disuasión de Contrabando de Material Nuclear, a realizarse en la ciudad de Richland, Estado de Washington, Estados Unidos de América, del 6 al 12 de setiembre de 2015;

Que el objetivo del citado evento se centra en entrenar a los participantes en la detección de material nuclear durante el tráfico de contenedores, para fortalecer la seguridad del comercio exterior;

Que el referido curso, brinda la oportunidad de perfeccionar las capacidades operativas en las inspección de naves y profundizar los conocimientos en el control marítimo mundial, condiciones que permitirán optimizar los procesos de control aduanero aplicados a la inspección de contenedores y embarcaciones en los puertos, así como fortalecer las medidas orientadas a la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que en el marco del Acuerdo de Cooperación para Fortalecer la Seguridad de los Contenedores de Carga entre Perú y los Estados Unidos de América, que incorpora la iniciativa MEGAPUERTOS, suscrito el 11 de junio de 2013, se estableció que el Gobierno de los Estados Unidos de América podrá proporcionar al Gobierno del Perú, equipo, capacitación y apoyo técnico que permita fortalecer sus capacidades para detectar y disuadir el tráfico ilícito de material nuclear y radioactivo en el control aduanero y en la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el contrabando y el tráfico ilícito de



mercancías, y contribuirá a perfeccionar las competencias del personal de SUNAT e incrementar los niveles de interoperabilidad del control aduanero;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 023-2015-SUNAT/390000 de fecha 24 de agosto de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Edgard David Cáceres Valdivia, Jefe (e) de la División de Control Especializado de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, de los trabajadores Carlos Alfredo Palacios García y Omar Horacio Rojas Rojas, Jefe (e) y Supervisor (e), respectivamente, de la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la División de Control Operativo, y del trabajador Carlos Hernán León Rabanal, Jefe (e) de la División de Control Operativo, división que depende de la Gerencia de Regímenes Aduaneros II Manifiestos y Control Operativo, de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por los organizadores, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Edgard David Cáceres Valdivia, Jefe (e) de la División de Control Especializado de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero y de los trabajadores Carlos Alfredo Palacios García y Omar Horacio Rojas Rojas, Jefe (e) y Supervisor (e), respectivamente, de la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la División de Control Operativo, y del trabajador Carlos Hernán León Rabanal, Jefe (e) de la División de Control Operativo, división que depende de la Gerencia de Regímenes Aduaneros II Manifiestos y Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, para participar en el Curso de Entrenamiento y Familiarización en Detección y Disuasión de Contrabando de Material Nuclear, a realizarse en la ciudad de Richland, Estado de Washington, Estados Unidos de América, del 6 al 12 de setiembre de 2015.



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR MARTIN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA